



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL No VIII
RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 00187- 2024-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 05 de noviembre del 2024

VISTO

Resolución Jefatural No. 131-2024-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 20 de setiembre de 2024, Oficio Múltiple N° 0010-2024-SUNARP/OTI de fecha 03 de octubre de 2024, Informe de Indagación de Mercado No. 050-2024-ZRVIII/ABA de fecha 28 de octubre de 2024, Informe No. 261-2024-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 31 de octubre de 2024, Informe No. 481-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe No. 449-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe No. 632-2024-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 05 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral No. VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley No. 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp modificado por Decreto Supremo No. 008-2024-JUS.

Que, con Oficio N° 043-2024-SUNAR/OA la Oficina de Administración comunica que el procedimiento de selección de “Contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Firewall” estará a cargo de la Sede Central por Compra Corporativa Facultativa.

Que, con Resolución Jefatural No. 131-2024-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral No. VIII para el ejercicio 2024, incluyéndose la “Contratación de servicio de mantenimiento y soporte de Firewall”, bajo la modalidad de compra corporativa facultativa.

Que, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central, mediante Oficio Múltiple N° 0010-2024-SUNARP/OTI de fecha 03 de octubre de 2024, comunica que la contratación del servicio de mantenimiento y soporte firewall sea llevado a cabo de manera independiente por cada zona registral a fin de no tener inconveniente como lo que sucedió en el proceso de transmisión de datos, es así que, la jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VIII, remitió los términos de referencia.

Que, considerando los términos de referencia se realizó la indagación de mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 211,423.64 (Doscientos Once mil cuatrocientos veintitrés con 64/100 soles), conforme al Informe de Indagación de Mercado No. 050-2024-ZRVIII/ABA de fecha 28 de octubre de 2024; dicho monto cuenta con la Previsión Presupuestaria para los ejercicios 2025 y 2026, según el Informe No. 261-2024-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 31 de octubre de 2024, donde se señala que la Unidad de Administración con proveído 1 SGD/UA de fecha 31 de octubre de 2024, ha solicitado emitir la previsión presupuestal “(...) CON CARGO A MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A REALIZARSE EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL 2025 (...)”. En tal sentido y sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual 2025-2027 en la Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios”, este despacho emite la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 021-2024, a través de la cual se garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el gasto en mención durante los años fiscales en referencia, emitiendo la Constancia de Previsión Presupuestaria PP-067012-021-2024 de fecha 31 de octubre de 2024.

Que, con Informe No. 481-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 04 de noviembre de 2024, el especialista en abastecimiento de la Zona Registral VIII solicita se proceda a autorizar y emitir la Resolución Jefatural que rectifica el tipo de compra o selección, el valor estimado y la fecha de convocatoria del Plan Anual de Contrataciones del proceso registrado con el N° de referencia 11.

Que, mediante Informe No. 449-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad de Administración señala que inicialmente el procedimiento de selección para la “Contratación del servicio de mantenimiento y soporte de Firewall para la Zona Registral N° VIII”, estuvo a cargo de la Sede Central por el tipo de compra o selección “Compra Corporativa Facultativa”, sin embargo, por los motivos señalados por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central, actualmente el procedimiento de selección estará a cargo de la Zona Registral N° VIII, por lo que, previa a la convocatoria es necesario “rectificar” el tipo de compra o selección, el valor estimado y la fecha de convocatoria del Plan Anual de Contrataciones del proceso registrado con el N° de referencia 11; siendo ello así, solicita se proyecte resolución jefatural de autorización y rectificación de Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Zona Registral No. VIII.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S. No. 344-2018-EF, establece que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones aprobó la Directiva No. 002-2019-OSCE/CD, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; en esta línea el numeral 7.5 dispone que puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, además que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada, en cualquier caso,

mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; siendo ello así, verificado el contenido de la Resolución No. 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, se precisó que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados de la Sunarp, además cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de su jurisdicción constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo.

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe No. 632-2024-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 05 de noviembre del 2024, opina que resulta legalmente válido, realizar la modificación del Artículo 1 de la Resolución Jefatural No. 131-2024-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 20 de setiembre de 2024.

Contando con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral No. VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del Artículo 72° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Jefatural No. 131-2024-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 20 de setiembre de 2024, conforme se detalla a continuación:

DICE:

“Artículo 1.- Aprobación de Modificación del PAC

APRUÉBESE la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral No. VIII para el ejercicio 2024, debiendo incluirse la “Contratación de servicio de mantenimiento y soporte de Firewall”, la misma que será adquirida bajo la modalidad de compra corporativa facultativa”

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Aprobación de Modificación del PAC

APRUÉBESE la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral No. VIII para el ejercicio 2024, debiendo incluirse la “Contratación de servicio de mantenimiento y soporte de Firewall”, la misma que será adquirida bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con el valor estimado, fecha de convocatoria y demás detalles que constan en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución”.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Administración, para que a través de sus áreas realice la publicación en el portal de SEACE y en el portal institucional, del PAC modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

**Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLORZANO PONCE
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL No. VIII - SUNARP**